

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que este proceso terminó mediante providencia fechada el día 5 de abril de 2013, fecha en la que se expidió el oficio N° 1288 de 2013 dirigido al Banco de Bogotá comunicando el levantamiento de un embargo, el cual no fue diligenciado por la parte interesada. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2010-00216

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada se ordena expedir nuevamente comunicación dirigida al Banco de Bogotá, comunicando la orden de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre la cuenta corriente N° 0000000518077987 a nombre del señor Carlos Alberto Madrid en esa entidad bancaria.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra el oficio N° 0834.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto precedente
por ESTADOS N° 071, fijados a las
8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1a5560d69d02b5ca28f4c908586540fec5f96d98df0b639e8820fa0893e4c3**

Documento generado en 13/06/2022 05:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>